



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 22 de octubre de 2024.

Número 127

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5992.-</b> Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	<b>EDICTO 6133.-</b> Expediente Número 00203/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5993.-</b> Expediente Número 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6134.-</b> Expediente Número 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5994.-</b> Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 6135.-</b> Expediente Número 00269/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 5995.-</b> Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6136.-</b> Expediente Número, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 5996.-</b> Expediente Número 00396/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6137.-</b> Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 5997.-</b> Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6138.-</b> Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 5998.-</b> Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6139.-</b> Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 5999.-</b> Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6140.-</b> Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6000.-</b> Expediente Número 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6141.-</b> Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6001.-</b> Expediente Número 00804/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6142.-</b> Expediente Número 00788/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	16
<b>EDICTO 6002.-</b> Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6143.-</b> Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17
<b>EDICTO 6003.-</b> Expediente Número 01231/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6144.-</b> Expediente Número 00377/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6124.-</b> Expediente Número 0060/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	9	<b>EDICTO 6145.-</b> Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6125.-</b> Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	9	<b>EDICTO 6146.-</b> Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 6126.-</b> Expediente Número 00788/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6147.-</b> Expediente Número 00800/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	18
<b>EDICTO 6127.-</b> Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6148.-</b> Expediente 00952/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	18
<b>EDICTO 6128.-</b> Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 6149.-</b> Expediente Número 01134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 6129.-</b> Expediente Número 01197/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11	<b>EDICTO 6150.-</b> Expediente Número 01145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 6130.-</b> Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 6151.-</b> Expediente Número 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 6131.-</b> Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6152.-</b> Expediente Número 00867/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 6132.-</b> Expediente Número 00171/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6153.-</b> Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 6179.-</b> Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	35
<b>EDICTO 6154.-</b> Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6180.-</b> Expediente Número 66/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	35
<b>EDICTO 6155.-</b> Expediente Número 697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 6181.-</b> Expediente Número 00075/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	35
<b>EDICTO 6156.-</b> Expediente Número 00732/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	21	<b>EDICTO 6182.-</b> Expediente 00093/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	36
<b>EDICTO 6157.-</b> Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 6183.-</b> Expediente 00069/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	36
<b>EDICTO 6158.-</b> Expediente Número 01101/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	<b>EDICTO 6184.-</b> Expediente Número 00090/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar Posesión y Dominio de un Bien Inmueble.	36
<b>EDICTO 6159.-</b> Expediente Número 01819/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22		
<b>EDICTO 6160.-</b> Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22		
<b>EDICTO 6161.-</b> Expediente Número 00204/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 6162.-</b> Notaria Publica No. 74, relativo a la Sucesión Testamentaria del señor Arturo Víctor Vargas Salinas.	23		
<b>EDICTO 6163.-</b> Expediente Número 01328/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 6164.-</b> Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión.	23		
<b>EDICTO 6165.-</b> Expediente Número 00951/2024, relativo al Divorcio Incausado.	23		
<b>EDICTO 6166.-</b> Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	24		
<b>EDICTO 6167.-</b> Expediente 00379/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	25		
<b>EDICTO 6168.-</b> Expediente Número 786/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		
<b>EDICTO 6169.-</b> Expediente Número 0090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	27		
<b>EDICTO 6170.-</b> Expediente Número 00972/2023, relativo al Juicio Hipotecario,	29		
<b>EDICTO 6171.-</b> Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado.	31		
<b>EDICTO 6172.-</b> Expediente Número 01087/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	32		
<b>EDICTO 6173.-</b> Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario.	32		
<b>EDICTO 6174.-</b> Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	33		
<b>EDICTO 6175.-</b> Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33		
<b>EDICTO 6176.-</b> Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	34		
<b>EDICTO 6177.-</b> Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	34		
<b>EDICTO 6178.-</b> Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	34		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada, Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los CC. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA COSTILLA C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard de los Pinos con una superficie de 17,339.90 m2 Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 163.97 metros, con propiedad del Fideicomiso "Nuevo Santander"; AL SUR: en 191.22 metros, con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE: en varias medidas quebradas de 101.93 metros, con Laguna; AL OESTE: en 97.49 metros, con Boulevard de los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Con Un Valor De \$20,106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 11 de septiembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5992.- Octubre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja, con el mismo carácter, en contra de JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, consistente en.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdo encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas; a (13) trece de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00765/2017, visto que fue su contenido, y en atención a su petición, y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio, Identificado como Finca Número 37581 del municipio de Altamira, condominio, y ubicado en: Boulevard Sotavento, Condominio 2, Manzana 7, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Sotavento, Vivienda 312-B, con una superficie de construcción de: 45.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con área común del mismo condominio, AL SUR 3.025 metros y 2.975 metros con área común y área de servicio del mismo condominio, AL ESTE. 8.50 metros con vivienda 312-A del mismo condominio compartiendo con ésta el muro que la divide, AL OESTE 1.575 metros y 6.925 metros con área común del mismo condominio.- Arriba con vivienda 312-D.- Abajo con cimentación, indiviso de 1.85185%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas,

en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 98, 701 Fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- C. Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

5993.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos realizado a su favor por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los C.C. BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ Y LEONARDO TOBIÁS FRANCO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ Y LEONARDO TOBIÁS FRANCO, el que se identifica como: el ubicado en Condominio La Esperanza, casa marcada con el número 17 de la calle Esquina con Amargura de la

colonia Del Pueblo, departamento 17 del 5to nivel, superficie: 61.58 metros cuadrados, Finca 76856, Tampico, Tamaulipas, medidas y colindancias: AL NORTE 9.20 metros con fachada que da al lote 870; AL SUR 9.20 metros con departamento número 19; AL ESTE 6.975 metros con departamento número 18; AL OESTE 6.975 metros con fachada que da al lote 859.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$346,666.66 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la Jueza el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que corresponde a la cantidad de \$69,333.33 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Asimismo, se les hace de conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

5994.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Lic. Aldo Clemente Calleja, en su carácter de apoderado legal del mismo Instituto, en contra del C. AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, el C. AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, predio urbano que se identifica como: vivienda número 102 "A", ubicada en Avenida Mante, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados), y de terreno 68.62 m2 (sesenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con la Avenida Mante; AL SUR en 4.575 metros con la vivienda 103-E; AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-B; AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-D.- Inmueble que se adquirió por el demandado, AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, mediante escritura número seis mil veintidós, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Fe Pública de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza De Bello, adscrita a la Notaría Pública Número 187, de la que es titular el Licenciado Leopoldo Juan Bello López con Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 12882, Legajo 258, de fecha quince de marzo del dos mil, en Tampico, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 63602 de Tampico, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, en la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Asimismo, y en virtud de que el valor comercial del bien inmueble, lo es por la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la jueza, el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, y que asciende a la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, por medio de la Oficialía Común de Partes, en la inteligencia de que las partes podrán comparecer a la referida audiencia por escrito.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

5995.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00396/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad financiera denominada "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como Apoderado General y Administrador del Fideicomiso F/247545, del cual es fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA; continuado por el Licenciado Gilberto Melchor Martínez Salazar, posteriormente por el Licenciado Nereo Guadalupe Villarreal Ibarra, y seguido por la licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representante legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable, identificado con el Número F/247545 (F diagonal doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco); y continuado por el Ingeniero Héctor Fresnillo Caballero, quien es cesionario de los derechos de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable, identificado con el número F/247545 (F diagonal doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco), en contra de VÍCTOR HUGO CAMARILLO CHAIRES Y SANJUANA MARGARITA BARAJAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Día del Trabajo, número 1124, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III, en esta ciudad, descrito como lote número 23, manzana 10, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 71.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 11; AL SUR, 6.50 metros en calle Día del Trabajo; AL ESTE, 17.00 metros con lote 24; y AL OESTE:

17.00 metros, con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$53,200.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2024.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5996.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CESAR IVÁN BALBOA ARAMBULA, en contra de PEDRO BALDERAS VILLARREAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Egipto, número 25, del Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, del plano oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 27, de la manzana 1, condominio 1, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 38.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con Egipto, AL SURESTE 14.00 metros con lote 26, AL SUROESTE 6.50 metros con propiedad privada, AL NOROESTE 14.00 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca

Número 25205, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$206,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de septiembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5997.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ BARRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 12, entre Valle de Fernández y Limite, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con lote área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 159739, de fecha 30 de octubre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,210.25 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$233,473.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5998.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ARNULFO VILLANUEVA QUINTERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Mar Negro número 77 de la colonia "Solidaridad con Voluntad y Trabajo" edificada sobre el lote 9, de la manzana 16, con superficie de terreno de 160.00 m2 y superficie de construcción de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.00 mts con lote 8, AL SURESTE, en 8.00 mts con calle Mar Negro, AL SUROESTE, en 20.00 mts con lote 10, AL NOROESTE, en 8.00 mts con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 53525, de fecha 23 de agosto de 2010 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20%

de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5999.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA CECILIA CERVANTES TENORIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Enrique Flores Magón, número 120, manzana 55, lote 3 edificio N/A Niv 03 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase 2, código postal 87496 de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y superficie de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 4, AL SURESTE: en 7.00 metros con lote 24, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 2, AL NOROESTE: en 7.00 metros con calle Enrique Flores Magón.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 31693 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 20 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6000.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 17 de septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00804/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña y continuado por el

Licenciado Ediviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN RAMÓN ZAPATA SANTOYO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Palma Verde número 125, lote 10, manzana 72 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 11, AL SUR: en 15.00 metros con lote 09, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Palma Verde, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 78453 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6001.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2023, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada general para pleitos de cobranzas del BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ERIKA PEÑA IZAGUIRRE, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 10, de la manzana 19 ubicado en la calle Privada Porto Alegre, número 219 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 4A de la Finca Número 9563 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6002.- Octubre 15 y 22.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01231/2018, promovido inicialmente por la Lic. Frida Paoletti Leyva, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, en contra de CARLOS ALBERTO GALICIA LÓPEZ Y ARACELY PITONES DE LA ROSA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, manzana 21 de la calle Valle de Orizaba número 339 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos; Sección Primera, Número 9033, Legajo 2-181, de fecha 25 de agosto del 2005, del municipio del Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 123254 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024); en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENOS MIL UN PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- <https://us02web.zoom.us/j/89736854147?pwd=ugCYEaCtq5zYkd3ktuOahMa2JcOFQ6.1>, ID de Reunión: 897 3685 4147, Código de Acceso: 812289.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6003.- Octubre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO****Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.  
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

CARLOS DIONICIO GONZALEZ SOTO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Maestra Miriam Idalia Balderas Verdín, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año en curso, dentro del Expediente Número 0060/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por JOSE LUIS TORRES NAVA en contra de FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CARLOS DIONICIO GONZALEZ SOTO E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en cumplimiento al auto en comento y por ignorarse el domicilio de los demandados, este órgano jurisdiccional, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada CARLOS DIONICIO GONZALEZ SOTO, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro por medio de edictos Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal para que la citada persona moral, comparezca a producir su contestación dentro de un término inferior a quince (15) días, ni excederse de setenta (70) días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, las que se entregarán una vez que se comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, MTRA. MIRIAM IDALIA BALDERAS VERDÍN.- Rúbrica.

6124.- Octubre 17 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSE VICENTE HURTADO CHÁVEZ, JUAN JESÚS HURTADO CHÁVEZ Y VÍCTOR MANUEL HURTADO CHÁVEZ, en contra de IGNACIA CHÁVEZ DE HURTADO, IRMA RAQUEL HURTADO CHÁVEZ Y MARIO ALBERTO HURTADO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en lote 12, manzana A-7, Sector IV, Sección I, Región IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 472.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.80 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR en 12.60 metros con lote 6; AL ESTE en 32.70 metros, con lote 13; y AL OESTE en 37.20 metros, con lote 9 y 11.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 32629, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2006, con un valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20 %) veinte por ciento sobre el precio primitivo, siendo la cantidad de \$1'866,666.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$2'333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de septiembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6125.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00788/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. ÁNGEL NEMESIO GUTIERREZ ACOSTA, consistente en.

Bien inmueble y la casa sobre el construido ubicado en calle Golfo de Cortes número trescientos diecisiete, manzana uno condominio dos, vivienda nueve en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis en ciudad Madero Tamaulipas, consta de un área total construida de 53.85 m<sup>2</sup> y con superficie de terreno de 48.20 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Bajo La Sección Primera, Numero 107, Legajo 6-003, de fecha diez de enero del año dos mil cuatro el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Número 75 Legajo 6-002 de fecha doce de enero del año dos mil cuatro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca Número 55332, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.08 metros con vivienda 10 del mismo condominio, AL ESTE 4.35 metros con propiedad privada, AL SUR 11.08 metros con vivienda 8 del mismo condominio, AL OESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.00000% Clave Catastral: 19-01-28-49-010, al cual se le asignó un valor pericial fijado de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que con rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados

del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se llevara a cabo conforme el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Lo anterior es dado el presente a cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6126.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja en ese mismo, en contra de los C.C. MARIA ELOY MORALES RIVERA E HIPÓLITO RANGEL RAMÍREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 107 B, del Conjunto Habitacional San Gerardo 2 D, ubicada en la Privada Llera con superficie de construcción de 70.73 m<sup>2</sup>, y de terreno 76.86 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 mts con las viviendas 106 A y 106 B, AL SUR en 4.50 mts con la Privada Llera, AL ESTE en 6.80 mts con la vivienda 107 A, 7.35 mts medianero de la vivienda 107 A y 2.93 mts, con la vivienda 107 A, AL OESTE en 5.10 mts con la vivienda 107 C, 8.05 mts medianero de la vivienda 107 C y 3.93 mts con la vivienda 107 C, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4905, Legajo 99 de fecha 2 de febrero del 2000 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial por la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30/09/2024.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6127.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO, y continuado por el Ciudadano REFUGIO CRUZ AGUILAR, en contra de JOSÉ MARTÍN FLORES QUINTERO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Grande número 414, lote 4, manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16:00 metros con lote 3, AL SUR: 16:00 metros con lote 5, AL ORIENTE: 7:00 metros con calle Sierra Grande y AL PONIENTE: 7:00 metros con lote 21; y con un valor de \$450,560.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con rebaja del 20% por tratarse de una segunda almoneda; poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$450,560.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro a las catorce horas.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6128.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 01197/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Alma Gloria García Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga en su mismo carácter, en contra de MICHELLE ELENA MONREAL ANDRADE ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cabo San Juan numero 1250 manzana 24 lote 25, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 24; AL ESTE 6.50 metros con calle Cabo San Juan, AL SUR: 16.00 metros con lote 26; AL OESTE: 6.50 metros con lote 51; y con un valor de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6129.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 27 de septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00004/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la

Licenciada Lorena Karina Posadas Garza y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SELENE PALOMA TORRES IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 324, lote 07, manzana 09, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 08 y muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello, AL OESTE: en 4.00 metros con Terrenos de Fraccionamiento Rinconada de las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10149, Legajo 3-203, de fecha veintidós (22) de Agosto de dos mil siete (2007) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y Finca Número 162478, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito designado por la parte actora, siendo esta la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6130.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00064/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, ambas en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIELA RÍOS GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Rincón de las Acacias número 448, lote 86, manzana 67, del Fraccionamiento

Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 44.37 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 7, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rincón de las Acacias, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 85, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 87.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 77215 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$410,000.00 ( CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6131.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00171/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello como apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DULCE ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Calle Rincón de la Plata, número 254, lote 06, manzana 46, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 40.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de la Plata, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 56, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 75978 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL

DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 30 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6132.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00203/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRACEMA CARMONA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de Campeche, número 459, lote 36, manzana 28 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, Condominio Rinconada de las Brisas, etapa XVIII-F, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes 25 y 25-A, AL SUR: en 5.00 metros con calle Bahía de Campeche, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 35-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 442 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6133.- Octubre 22 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, ambas en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERTHA AURORA SALAZAR RANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en calle Arrecife número 65, lote 20, manzana 2, del Fraccionamiento Brisas del Valle, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 36.48 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Arrecife, AL SUR: en 14.00 metros con lote 19, AL OESTE: En 6.50 metros con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 155826 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta Primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6134.- Octubre 22 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once (11) de septiembre del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00269/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Miriam Montoya Villa, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALBERTO VALERIO GARCIA, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio, departamento número 475-D (cuatrocientos setenta y cinco-D), ubicado en la planta alta del edificio número 475, que se localiza en la Privada Tecolotes, del lote número catorce (catorce), de la manzana 19 (diecinueve), del Condominio denominado Arecas, Etapa XI, ubicado dentro del Fraccionamiento "Balcones de San Jose", del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie privativa de 50.79 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 mts., con vacío que da al área común del edificio; AL SUR, en 1.48 mts, con área común de acceso; AL SUR, en 7.68 mts, con el departamento número 475-C, muro medianero de por medio; AL SUR, en 1.12 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B; AL ESTE, en 1.14 mts, con área común de acceso; AL ESTE, en 4.26 mts, con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 475-B y 475-D; AL OESTE, en 2.76 mts; con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B; y, AL OESTE, en 2.64 mts, con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B.- Abajo: con el departamento número 475-B.- Arriba: con azotea del mismo departamento.- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número 475-D, con superficie de 10.82 m2, y se ubica de la siguiente forma: AL NORTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 475-B; AL SUR, en 4.40 mts, con área común de acceso; AL ESTE, en 2.46 mts con la Privada Tecolotes; y AL OESTE, en 2.46 mts, con el departamento número 475-B.- INSCRITA BAJO LA Finca Número 134448, de fecha 24 de noviembre del 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la firma electrónica del secretario de acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6135.- Octubre 22 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil veinticuatro, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Miriam Montoya Villa, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESAR DAVID ANGULO SALAS, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana ubicada en calle Nayarit número 502 D, manzana 29, lote D de la colonia Lampacitos de esta ciudad, con una superficie de terreno de 93.75 m2 y 41.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 M.L., con lote 4, AL ESTE en 15.00 metros con lote E; AL SUR en 6.25 M.L., con área común, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote C.- Inscrita bajo la Finca Número 20865, del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84939707662?pwd=FkNk7Eew8X5PkqzNvOfAgQLuTWp8aD.1>, ID de reunión: 849 3970 7662, Código de Acceso: 368257.- En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que las dos terceras partes, es la cantidad de \$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS 33/100 M.N.), siendo esta la postura legal del precio fijado a la finca hipotecada.- Con la firma electrónica del secretario de acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd., Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6136.- Octubre 22 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00234/2023, promovido por la Lic. Enriqueta Lucia Arriaga Amaya, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA ESTEFANÍA AVELINO JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, número 238, ubicado en la calle Punta Banderas, de la manzana 48, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4a, Finca N° 34535, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que los es por la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6137.- Octubre 22 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00996/2018, promovido por CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y continuado por JOSÉ MANUEL PEÑA NAVARRO mediante contrato de cesión onerosa de créditos derechos crediticios litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, en contra de MARIO ALBERTO YÁÑEZ CLEMENTE Y LUCIA CASTRO SOLÍS el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, de la manzana número 2, de la calle Privada Ciudad Victoria, número 44, Condominio Nueve del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3183, Legajo 2-064, de fecha 17 de mayo de 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 245249 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$547,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6138.- Octubre 22 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA MERCADO RUIZ, denunciado por MARIA LIDIA QUINTERO MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Proyectista en Funciones de secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6139.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA CRISTINA VILLALÓN ZORRILLA, denunciado por JENNIFER CLARK VILLALÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6140.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ROSALES CORPUS, denunciado por el C. JUAN ALFREDO MALDONADO ROSALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6141.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA ESPINOSA HERNANDEZ, ANTONIA ESPINOZA DE GONZALEZ, ANTONIA ESPINOZA HERNANDEZ Y ROBERTO GONZALEZ JEREZ, denunciado por JUAN GASPAR GONZALEZ ESPINOSA, CARMEN GONZALEZ ESPINOZA Y/O DE NUÑEZ, THIANA GONZALEZ

ESPINOSA, CLARA GONZALEZ ESPINOSA Y/O DE PECINA Y ERÉNDIRA GONZALEZ ESPINOZA, bajo el Número 00788/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de agosto de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6142.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH MAGAÑA GODÍNEZ, denunciado por ELIZABETH MAGAÑA GODÍNEZ, BERENICE RESÉNDIZ MAGAÑA, JAFET RESÉNDIZ MAGAÑA bajo el Número 00931/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 26 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6143.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 00377/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA VICTORIA PANTOJA VILLEGAS quien falleció el (25) veinticinco de agosto del año dos mil veintidós (2022), en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ISAAC RENATO TENORIO PANTOJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6144.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARLOS DE LA TORRE DURAN y por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro se dictó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario y declarándose la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CARLOS DE LA TORRE DURAN quien por sentencia número 241, de fecha 1 de julio del año 2022 se le declaró ausente, denunciado por NADIA LLANIRA DE LA TORRE DURAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6145.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO JAVIER TORRES GARCIA, quien falleció el (22) veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. NORA ALEJANDRA MARIÑO DÍAZ, DACIA IDALIA TORRES MARIÑO, NORA ARMENIA TORRES MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6146.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00800/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO MORALES AMARO, denunciado por la C. GUADALUPE MORALES AMARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6147.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de septiembre de 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00952/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR GARZA GARZA, promovido por (el) (la) (los) C. LIDIA BENAVIDES CANTÚ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de octubre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6148.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MIGUEL BATARSE VARGAS, denunciado por ANA MARIA SANDOVAL FLORES, EDGAR BATARSE SANDOVAL, ERIC BATARSE SANDOVAL, MARGARITA BATARSE SANDOVAL, DIANA BATARSE SANDOVAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6149.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CORTEZ MILIAN, denunciado por JUAN JOSE CORTEZ CERMEÑO Y MARTIN CORTEZ CRISPÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6150.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO ADAME RUIZ, denunciado por EMMA PEREZ PEÑA, AURORA ESMERALDA ADAME PEREZ, EMMA EDITH ADAME PEREZ, MARTHA ESTHER ADAME PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6151.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00867/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANDRA DÍAZ VÁZQUEZ, denunciado por YANET HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6152.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de septiembre de 2024  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA ALEJO ALPIREZ, denunciado por GILBERTO SANTIAGO DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6153.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE DEL ÁNGEL ROMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Puerta del Nazareno número 634, del Fraccionamiento Puerta

Grande, Segunda Etapa, de esta ciudad, de esta ciudad con una superficie de Superficie de 119.00 metros cuadrados y construcción sobre éste edificada, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros lineales con lote 18, AL SUR en 7.00 metros lineales con calle Puerta Del Nazareno, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 20, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 171732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE DEL ÁNGEL ROMÁN; en la inteligencia de que los avalúos se fijaron en la suma de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$311,333.32 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$62,266.66 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días para hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia; la cuenta del correo electrónico el ocursoante a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará

los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6154.- Octubre 22 y 31.-1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDA BARRÓN PONCE, denunciado por MARIA DE LA LUZ MORENO BARRÓN y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6155.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTORGIO MORENO GARZA, denunciado por IRMA ADAME RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6156.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DIANA CRISTINA IBARRA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en la calle Jabillo Oriente, número 104, lote 3, manzana 32, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, en Reynosa, Tamaulipas; con una superficie de 102 m<sup>2</sup> (Ciento dos metros cuadrados) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 42, AL SUR, en 6.00 metros con lote calle Cabillo, AL ORIENTE, AL ESTE en 17.00 metros con lote 4, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 258811 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda dicho bien inmueble en la suma de \$398,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la

finca hipotecada, la cantidad de \$265,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate que resulta ser la cantidad de: \$53,066.66 (CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante santiagoantonía937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el

Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.--En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Avenida Pemex sin número Fraccionamiento Puerta del Sol de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2024.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6157.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01101/2024, denunciado por la C. LAURA ALICIA ZAMARRIPA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA LÓPEZ HERNANDEZ, quien falleció el día (03) de marzo del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6158.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01819/2024, denunciado por las C.C. AIDA OLIVARES LÓPEZ, ERIKA TREVIÑO OLIVARES Y ELIZABETH TREVIÑO OLIVARES, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO TREVIÑO LUNA, quien falleció el día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2011), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 días de septiembre de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6159.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria, promovido por la C. LAURA ELENA SUAREZ SALAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6160.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de septiembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00204/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. FRANCISCA CORONADO VÁZQUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 13 de octubre del 2019 en Tula, Tamaulipas, a la edad de 93 años, su último domicilio particular lo fue en Callejón del Olvido número ocho, Barrio el Divisadero de Tula, Tamaulipas, denunciado por RUFINO GARCIA CORONADO Y JOSE MIGUEL GARCIA CORONADO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 dos días del mes de octubre del año 2024. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6161.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Notaría Pública Número 74.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por Escritura Pública Número 842, volumen XXX, de fecha 9 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la Señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO en su carácter de Albacea Testamentario y heredera, quien me manifestó su voluntad de radicar ante esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria del señor ARTURO VÍCTOR VARGAS SALINAS, manifestando la aceptación de la herencia y el reconocimiento de sus derechos hereditarios, así como la aceptación del cargo de Albacea Testamentario por parte de la señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO.

La señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO, manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Local de mayor circulación, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2024.-  
Notario Público No. 74, LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.-  
Rúbrica.

6162.- Octubre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01328/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS GARCIA UVALLE, denunciado por JOSE MARTIN NARVÁEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.-  
Rúbrica.

6163.- Octubre 22 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA,  
MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA,  
JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y  
HILLARY FONSECA ZÚÑIGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00940/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión, promovido por la JOSE LUIS FONSECA CALDERÓN, en contra de CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.-  
Rúbrica.

6164.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVIA LINARES MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00951/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo



electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00954/2023 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

04/10/2024 09:29:00 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6166.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MERCEDES GONZALEZ FLORES  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de abril del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER BECERRA FERNÁNDEZ en contra de la C. MERCEDES GONZALEZ FLORES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial así como aprobación del convenio, B).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Ordenándose emplazar a MERCEDES GONZALEZ FLORES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo

anterior se expide el presente a los 04 de octubre de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6167.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

HUMBERTO MEJÍA HERRERA.  
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 786/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LEOBARDA MEJÍA HERRERA, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (07) siete días del mes de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- Con la promoción inicial y escritura número trece mil ochocientos cincuenta, volumen numero cuatrocientos cuarenta que contiene instrumento de donación con reservas de usufructo vitalicio, veinticinco fotografías, un comprobante de pago, copia simple de cédula profesional.- Téngase por presentada a la Ciudadana LEOBARDA MEJÍA HERRERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, quien tiene su domicilio en calle Miguel Alemán, número 816, colonia Tampico Altamira, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00786/2023, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Sibaris número 205, colonia Roma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Cartago y Cerdeña, Código Postal 89350, y como Abogado Patrono al C. Lic. Christian Franco Cantú Cerón, con Cédula Profesional Numero 4086263, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los

derechos del autorizante, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Daniel Josué Cibrián González, con cédula profesional numero 13446134; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al C. LIC. CHRISTIAN FRANCO CANTÚ CERÓN, a través de su correo electrónico: cantuceron.asociados@gmail.com.- No así por cuanto al pasante en derecho que refiere, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de

promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a tres de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito enviado mediante tribunal electrónico, el día uno del mes y año en curso, signado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 786/2023, vista su petición, tomando en consideración las actas que obran en autos y en atención a que el Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, Vocal 08 Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva, Comisión Municipal de Alcantarillado y Agua Potable en Tampico y Altamira, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado HUMBERTO MARTÍN MEJÍA HERRERA, y que no fue posible su localización, por lo que, por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6168.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y  
MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS.  
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0090/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial legajo de copias certificadas por Notario Público que contienen un testimonio del instrumento de la transmisión de propiedad, certificado de libertad de gravamen, un traslado.- Téngase por presentado al C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO quien tiene su domicilio en Privada Primero de Mayo número 105 Departamento 202 (entre Segunda Avenida y Boulevard Adolfo López Mateos) colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00090/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán

por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre colonia Sierra Morena entre las calles Athos y Rio Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de

Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0090/2022, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el libelo que hoy se acuerdan y por enterado de su contenido, agréguese a los autos.- Y en atención a que mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar de nueva cuenta a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales a través de edictos, ello de conformidad a la resolución pronunciada por la Alzada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante la cual se admitió la Demanda Reconventional en contra de ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS entre otros, ordenándose en el mismo girar oficios a las diversas Dependencias a fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, y de ser así lo proporcionaran con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Y que mediante diverso proveído dictado en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés se ordenó el emplazamiento por edictos de los antes mencionados, y toda vez que se omitió insertar el auto de entrada de dicha Demanda Reconventional, en tal virtud, se regulariza el procedimiento a fin de que el presente asunto tenga existencia jurídica y validez formal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 241 de la Ley Procesal Civil, dejándose sin efectos las publicaciones del edicto de emplazamiento realizado a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales, mismas que fueran realizadas en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, dejándose intocado el proveído dictado en fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.- Por lo que, en este acto se ordena emplazar de nueva cuenta a los antes mencionados a través de edictos subsanándose la omisión incurrida, debiendo insertarse el punto Resolutivo Segundo de la Resolución número 99, dictada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós dentro del Toca número 0091/2022, mismo que a la letra dice:

“--- SEGUNDO.- Se modifica el auto a que se alude en el punto resolutivo anterior y que fuera impugnada por medio del recurso de apelación que ahora se resuelve para que rija de la siguiente manera:- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene dando contestación en tiempo hábil a la demanda ejercitada en su contra y por opuestas las excepciones legales que hace valer, con las mismas dese vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga; se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Manrique número 522 entre Circuito Loma de Oro, Código Postal 89368, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los Licenciados Edagar Omar Danini Gómez y Francisco Xavier Calvo García, con Cédula Profesional 4490106 y 4873246, respectivamente, así como por autorizados para acceso al expediente a los Licenciados Hugo Medina Zavala y Justo Antonio Vega.- Asimismo, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, al siguiente correo electrónico fxcav3@gmail.com.- En diverso orden, y apareciendo que promueve demanda reconvenional en contra de JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ FONG, MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense, emplácese a la actora principal reconvenida y el mencionado Instituto en el domicilio que se señala para que en el término de diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer; en tanto que respecto a los diversos demandados reconvenionales ROBERTO Y MARÍA TERESA, como la parte actora en la reconvenión ignora el domicilio de los citados, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., todos estos con residencia en Altamira, Tamaulipas, con el fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, de ser así lo proporcionen con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Notifíquese personalmente por cuanto hace a la demanda reconvenional, lo demás surtirá efectos por medio de lista de acuerdos.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 68 BIS Párrafo Tercero, 258, 260, 263, 269, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- En la inteligencia que deberán insertarse además el auto de radicación y el proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil veintidós, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 23, 66, 67, 241 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y

Cúmplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.

Tres Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de emplazamiento es dado a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6169.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ,  
DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ.  
PRESENTE.

La Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley actuando con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia, hace saber que en el 00972/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedente el 1. Escrito de cuenta, 2. Una Escritura Pública Número 26,985 de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, junto con diecisiete fojas de Boleta de Inscripción, por el Registro Público de Comercio, certificadas por Notario, 3. Una Escritura Número dieciséis mil doscientos cinco, con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, certificado por notario, 4. Un Certificado con fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, junto con Certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral, 5. Un Convenio relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, con fecha dos de junio del año dos mil veinte, 6. Una copia de credencial

de elector a nombre de Diana Estefanía Pérez Martínez, 7. Una copia de credencial de elector a nombre de Julio Cesar Carrizalez Domínguez, 8. Una copia de certificación de copias con fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, 9. Tres fojas de Estado de Cuenta expedido por BanBajío, 10. Una Certificación de fecha once de enero del 2022, 11. Cinco fojas de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria hasta por la cantidad de \$2,320,000.00 celebrado el día 05 de septiembre del año 2018, convenio modificatorio de fecha 02 de junio del 2020, 12. Un pagaré expedido por BanBajío, con fecha siete de septiembre del 2018, y 13. Dos traslados.- Signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los CC. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en: calle Universidad de Nuevo León, número 415, casa 2, entre calles Faja de Oro y Universidad de México, de la colonia Universidad Poniente, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89337.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00972/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o

no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E Grossman, número 1402-2 Altos, entre Felipe Ángeles y Carmen Serdán, de la colonia Tampico, Altamira, C.P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la

publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00972/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Testigo de Asistencia.- Rúbrica.- LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6170.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. TABARI IBARRA LÓPEZ  
DEMANDADO INCIDENTAL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Suscrita C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó dentro del Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado, se realizó la radicación del Incidente a concluir lo relativo a los Bienes y Derechos que se derivaron del Matrimonio, promovido por la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó enterarle a Usted por medio de edictos, por lo que se le indica que las prestaciones que se le reclaman en el incidente son:

I.- La compensación del 50% de todos y cada uno de los bienes inmuebles que tiene el actor, así como cualquier derecho que haya obtenido el actor y que represente un beneficio o cantidad de dinero, los derechos sobre las siembras o cultivos que ha obtenido y que se obtengan hasta la total liquidación de la compensación, descuento los gravámenes y adeudos que tenga el actor, después del abandono de año 2013 realizado por el actor, y los cuales son ajenos a oponerlos.

II.- La compensación con el 50% con los ingresos adquiridos por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ por desde el año 2013 a la fecha, más los que sigan corriendo por el arrendamiento, cultivo o explotación de los terrenos agrícolas y que son terrenos cultivables, así como los ingresos que obtuvo y obtenga el mismo por los ingresos por renta que ha percibido y percibirá el actor por dichos terrenos agrícolas, solicitando requerir al mismo para que haga una cuantificación detallada de los ingresos del año 2013 al año 2022 más los que se sigan generando hasta a disolución y pago de la compensación.

III.- Se pide igualmente la compensación con el 50% con el valor de las dos unidades que están a nombre del señor TABARI IBARRA LÓPEZ, como son:

a).- En unidad Nueva marca Ford Expedición Limited 4x2 color plata, 4 puertas modelo 2010, número de serie 1FMJU1K58AEB509646 con placas YKA 6500 del Estado de Veracruz propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura D 07250 en fecha 27 de agosto del 2010 a la empresa MEXICANA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. de Ciudad Mante Tamaulipas distribuidor autorizado Ford, pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

b).- Vehículo importado Pick Up, MARK LT 4x4, Marca Lincoln, color plata estelar, con placas de circulación WJ 43333 del Estado de Veracruz, modelo 2010 con número de serie 5LTFJ1JV7AFJ00129 propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura L 4394 en fecha 27 de Julio del 2010 a la empresa AUTO CAMIONES UNIVERSIDAD S.A. DE C.V., sucursal Lincoln Monterrey en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, distribuidor pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

IV.- La compensación del 50% con el valor de la maquinaria y equipos agrícolas propiedad de la contraparte.

V.- La compensación del 50% con el valor actual, de los derechos sobre el uso y disfrute de dos semanas vacacionales al año que el señor TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirió de una empresa inmobiliaria y de servicios la cual adquirió entre el año 2004 y 2005 y del cual acudimos a vacacionar, y que eran por un periodo de vigencia de 30 años, y que el señor TABARI a partir del año 2012, ya no compartió conmigo y sus hijos y que siguió disfrutando con su nueva pareja desde el año 2013.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (18) dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6171.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

JAIME MARTIN OLVERA GUZMÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por la C. MARIELLA CASTILLO CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que, hasta la fecha, con fundamento en los artículos 248, 249, 250, Y 251 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente;

b).- La disolución de la sociedad conyugal que establecimos en el Contrato de Matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (02) dos de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) 03:35:30 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6172.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARCO ANTONIO DÍAZ TOBIAS en contra de MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS Y CRISTIAN FERNÁNDEZ WYSS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios en concepto de reparatorios derivados de la responsabilidad civil incurrida por los demandados al violentar el deber genérico de toda persona de no dañar a otra, lo anterior con la finalidad de restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto ejercido por la parte demandada no se hubiera ejercitado, atendiendo el daño mental, la pérdida de oportunidades laborales, los daños materiales, la pérdida de ingresos, los perjuicios morales pasados, presentes y futuros, de conformidad con 1º establecido dentro del artículo 1399 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. B).- El pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral en su especie de daño al honor o daño a la parte social del patrimonio moral (como se le conoce en la doctrina) y daño a los sentimientos, así como sus consecuencias presentes futuras, según lo establecido en el artículo 1 164 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. C).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "daños punitivos", con la finalidad de prevenir conductas similares en el futuro por parte de los demandados, debiendo valorar en todo momento el grado de responsabilidad de los mismos. D).- El pago de las costas judiciales, es decir, los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.- Y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6173.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO,  
VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD NONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$102,279.45 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar Grado que celebro la ahora demandada y su representada con fecha 27 de febrero del año 2014 el cual acompaño a esta promoción como título Base de la Acción.- B) El pago de intereses normales generados de conformidad con lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de los intereses moratorios generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda. F) El vencimiento anticipado del Crédito con Base en la Cláusula Decima Séptima del Contrato Base de la Acción.- G) El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales, que con motivo del presente Juicio se originen.

Y mediante auto de fecha veintisiete de los corrientes, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6174.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2024.

C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS INFANTES DE  
INICIALES D.A.P.P., Y A.E.P.P.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de julio del año en curso, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO PEREZ CASTAÑEDA, promovido por la C. AURELIA TOME TOME.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ para que presente si así lo desea a deducir los derechos de los infantes de iniciales D.A.P.P., y A.E.P.P., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.- Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del acuerdo general 16/2020 surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6175.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO,  
PADRE DE LA MENOR DE INICIALES A.I.C.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovidas por VANESSA AGUILERA BLANCO, en representación de su menor hija de iniciales A.I.C.A., se ordenó citar mediante edictos a ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, padre de la menor de iniciales A.I.C.A., los cuales deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado por tres días consecutivos, a efecto de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, comparezca ante este H. Juzgado, manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2024.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6176.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,  
S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por CRUZ ALBERTO CAVAZOS AHUMADA, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

##### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6177.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,  
S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen, promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez

que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6178.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCA SERFIN, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6179.- Octubre 22, 23 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 66/2024, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por el C. JAVIER JUÁREZ REYNA, sobre el bien inmueble identificado como: calle Privada número 1009, 18 de Marzo y Orizaba, colonia Lucio Lanco (Sector Emiliano Zapata) ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89550, con una superficie de 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 16.00 metros con lote 23, AL

SURESTE con 10.00 metros con Priv. Cuarta; AL SUROESTE: en 16.00 metros con lote 25; AL NOROESTE: en 10.00 metros, con lote 8; y se le tenga como propietaria de manera pacífica, de buena fe, pública, continua, física ininterrumpidamente y materialmente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 23 de septiembre del año 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6180.- Octubre 22, Noviembre 5 y 19.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00075/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, en el que solicita adquirir el dominio y posesión del bien inmueble ubicado en:

Lote de terreno ubicado en Camino a Corrales número 1000, en la colonia Manuel Tárrega, Código Postal 88596, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con una superficie de 16,698.99.00 m2 dieciséis mil seiscientos noventa y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 219.18 M.L. con Río Bravo; AL SURESTE: 67.06 M.L. con propiedad privada; AL SUROESTE: 205.88 M.L. con Camino a Corrales; AL NOROESTE: 92.08 M.L. Libramiento Oriente Luis Echeverría.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

15 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6181.- Octubre 22, Noviembre 5 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00093/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por CARLOS ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ, en el que solicita adquirir el dominio y posesión del bien inmueble ubicado en: lote número 2 de la Sección 13 con una Superficie Total de 222.00 M2 De Terreno, ubicado en la calle Poniente Dos, número 210, colonia Las Cumbres en esta ciudad y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.45 m con fracción del mismo lote 02; AL SUR: 24.45 m con lote 01; AL ESTE: 08.90 m con fracción del lote 02 y AL OESTE 08.90 m con calle Poniente Dos.

Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

15 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6182.- Octubre 22, Noviembre 5 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00069/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DEL PILAR GARCIA REGALADO, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la C. MA. DEL PILAR GARCIA REGALADO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la usucapión o prescripción positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Predio Urbano con superficie de 540.50 metros cuadrados, ubicado en calle Juan José de la Garza número 806 Poniente, colonia Anáhuac número Uno de esta ciudad, con medidas y colindancias: AL NORTE en 11.50 metros, con calle Juan José de la Garza, AL SUR en 11.50 metros con propiedad de Guadalupe Herrera, AL ESTE en 47.00 metros, con propiedad de Marcelina Sánchez, y AL OESTE en 47.00 con propiedad de Delfino Castillo.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00069/2024, ordenando notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Así mismo, se ordenó el edicto a que se refieren las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, el cual deberá ser publicado en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos de esta ciudad, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Cd. Mante, Tamaulipas, 10 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6183.- Octubre 22, Noviembre 5 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamps, a 26 de septiembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar Posesión y Dominio de un Bien Inmueble, promovidas por LILIANA IZQUIERDO CEPEDA, respecto de un Terreno rustico de agricultura identificado con el número 1352, ubicado en brecha S-75-500-625-(116-E) de la colonia Agrícola 18 de marzo de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros con S-75-500 con propiedad Señor Domingo Briones, AL SUR en 1000.00 metros con S-75-625 con propiedad del Señor Moisés Garza, AL ESTE en 125.00 metros con brecha 117, AL OESTE en 125.00 metros con brecha 116.- Clave Catastral 41-34-0807, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Finca Número 198, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN

6184.- Octubre 22, Noviembre 5 y 19.-1v3.